



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondcha  
Ministerio de  
HACIENDA

 **TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
*"Un compromiso con la calidad de vida"*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29

POR LA CUAL SE SUSPENDE POR EL EJERCICIO FISCAL 2020, LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CAJA FISCAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Asunción, **29 JUL 2020**

VISTO:

La Constitución Nacional de 1992.

La Ley N° 109/91 «*Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 - Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda*» y su modificatoria.

La Ley N° 1.535/99 «*De Administración Financiera del Estado*» y sus modificaciones.

La Ley N° 6.524/2020 «*Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras*».

El Decreto N° 5.383/05 «*Por el cual se autoriza al Director General de Jubilaciones y Pensiones y al Director de Pensiones No Contributivas a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos relativos al régimen de jubilaciones y pensiones, administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección de Pensiones No Contributivas*».

El Decreto N° 3.451/2020 «*Por el cual se establece un horario excepcional de trabajo del Coronavirus (COVID-19)*»

El Decreto N° 3.706 del 14 de junio de 2020 «*Por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19), correspondientes a la fase 3 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)*».

La Resolución N° 187/2020 «*Por la cual se aprueba el Protocolo unificado de medidas preventivas y de control para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19) en el sector público establecidas por las Resoluciones N° 146/2020, 151/2020, 154/2020, 163/2020, y la 181/2020, conforme al Decreto N° 3576/2020 "Por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID -19) correspondiente a la fase 1 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)" se establecen disposiciones complementarias, que como anexo forma*



**Liz Del Padre**  
**Directora General**



Iturbe e 1era. y 2da. Proyectada  
Tel.: +595 21 419.8010  
[www.hacienda.gov.py](http://www.hacienda.gov.py)





TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondcha  
Ministerio de  
HACIENDA

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
*"Un compromiso con la calidad de vida"*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29

POR LA CUAL SE SUSPENDE POR EL EJERCICIO FISCAL 2020, LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CAJA FISCAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

*parte de la presente resolución".*

La Resolución de la SSEAF N° 36/2020 *"Por la cual se implementan medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el Ministerio de Hacienda"*.

Las Resoluciones Generales N° 13, 20, 21, y 22 dictadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.

El Convenio Interinstitucional firmado entre la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente del Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

El Dictamen AJ N° 290 del 29 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 68 de la Constitución Nacional garantiza que el Estado Paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que el Art. 80 de la Ley N° 1.535/99, establece que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones tendrá a su cargo la administración del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Haberes de Retiro de la Administración Central y, en su caso, del personal de los entes descentralizados.

Que en el marco de las Resoluciones Generales N° 13/2019 y 20/2020, la DGJP venía realizando el proceso de actualización de los datos de los beneficiarios de la Caja Fiscal, tramite que ha sido suspendido mediante Resoluciones Generales N° 21/2020 y 22/2020, considerando la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que atendiendo que los beneficiarios de la Caja Fiscal están constituidos en su gran mayoría por adultos mayores y por tanto, resultan más vulnerables ante las infecciones derivadas del COVID-19, es menester coadyuvar con las tareas de protección para este sector de la población y para con los diversos involucrados en las tareas inherentes.

Que con base en las consideraciones señaladas y las medidas adoptadas dispuestas por el Poder Ejecutivo, la DGJP considera pertinente suspender por el ejercicio fiscal 2020, el de actualización de datos llevados a cabo ante las diferentes oficinas de la Dirección Nacional de Correos del



**Liz Del Padre**  
**Directora General**



Se elabora en la 1ª y 2da. Proyectada  
Tel.: +595 21 419.8010  
[www.hacienda.gov.py](http://www.hacienda.gov.py)



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondcha  
Ministerio de  
HACIENDA

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
*"Un compromiso con la calidad de vida"*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29

POR LA CUAL SE SUSPENDE POR EL EJERCICIO FISCAL 2020, LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CAJA FISCAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Paraguay durante el año 2020.

Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones cuenta con facultades legales para reglar y ajustar procedimientos administrativos e impartir instrucciones.

POR TANTO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y  
PENSIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1º Suspende por el ejercicio fiscal 2020, el proceso de actualización de datos de los beneficiarios de la Caja Fiscal, dispuesto mediante las Resoluciones Generales N° 13/2020 y 20/2020, atendiendo las medidas preventivas y orientaciones emanadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en todo el territorio nacional ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19).
- Art. 2º Disponer que los datos de los beneficiarios que han sido recabados hasta la fecha sean actualizados e impactados en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones. (JUPE).
- Art. 3º La suspensión del Censo no afecta a las medidas de control que lleva adelante la Dirección de Jubilaciones y Pensiones y en el marco de las mismas, podrá exigir el cumplimiento de la actualización de datos por cualquier medio fehaciente, a las personas afectadas, respecto a las cuales surjan inconsistencias que ameriten dicha actualización.
- Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Liz Del Padre**  
**Directora General**

